

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el establecimiento del servicio de mensajería y distribución de documentos, cartas, paquetes, libros y asimilados entre los distintos Centros Universitarios, ubicados en los distintos Campus de la Universidad de Alcalá, así como entregas diarias urgentes en Madrid y localidades colindantes.

2.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

2.1.- Recursos Materiales

Para la prestación del servicio se incluirán de forma permanente los siguientes elementos:

- Dos vehículos, tipo furgonetas que cumplirán, en el momento de la firma del contrato, con la normativa vigente en cuanto al reglamento europeo para el control de emisiones contaminantes para vehículos. Bien sean de nueva adquisición o en uso, se aplicará la norma europea Euro 6, salvo que la empresa los oferte eléctricos enchufables o híbridos, en cuyo caso no será de aplicación este punto.
- Una furgoneta para la mensajería urgente para Madrid y localidades colindantes.
- Un teléfono móvil para cada conductor con cargo a la empresa tanto la dotación como el del coste del tráfico generado.

2.2.- Recursos Humanos

- Dos conductores repartidores, uno para cada vehículo, que realizarán los trabajos relacionados con la mensajería intercentros.

Todo el personal designado por la empresa para la prestación de este servicio, lo será con dedicación exclusiva.

La jornada laboral de los dos conductores repartidores será entre las 8 y 18 horas, de lunes a viernes durante 11 meses del año (excepto el mes de agosto).

- Un conductor repartidor para la recogida y entrega en Madrid y localidades colindantes.

La jornada laboral del conductor repartidor será de lunes a viernes durante 11 meses del año. (excepto el mes de agosto).

2.3.- Prestación del servicio

El servicio diario se realizará según las instrucciones impartidas por parte de la Universidad.

Mensajería intercentros

Como norma general se realizarán, como mínimo, cuatro rondas diarias por un circuito que comprende todos los edificios de los Campus de la Ciudad y Campus Externo en forma de anillo con salida y finalización en el Servicio Interno de Correos y dos rondas por el Campus de Guadalajara.

La primera ronda se efectuará a las 8 horas y la última finalizará a las 18 horas.

Ambos operarios, con sus vehículos, realizarán otros servicios relacionados con el objeto del contrato en momentos puntuales que la Universidad requiera.

Las tareas diarias a desarrollar serán básicamente las de reparto de documentación, cartas, paquetes, útiles de docencia, de informática, de administración, cajas de libros entre bibliotecas, recados y cualquier otra de carácter análogo que se le encomienden.

La coordinación del servicio de reparto ordinario corresponderá a Servicios Generales, que en cada momento decidirá las prioridades y los retoques de funcionamiento.

Servicio diario de Mensajería Urgente para Madrid y localidades colindantes:

La empresa adjudicataria deberá contar con la infraestructura de apoyo necesaria, que garantice la entrega diaria de al menos quince direcciones diferentes, para un total de 330 direcciones mensuales.

El servicio diario se concretará por parte de la Universidad, debiendo realizar dos rutas de reparto diario con salidas a las 10:30 horas y a las 15:00 horas.

Sus funciones básicas serán las de entrega, distribución y recogida de documentos, cartas, paquetes, recados y traslado de material de pequeño volumen para

reparaciones, así como gestiones en los Registros Generales de los Organismos Públicos de Madrid.

El material de entrega y recogida, así como los justificantes, facturas, y demás documentación generada, será centralizado en el Servicio Interno de Correos.

Cada envío por dirección generará un albarán de servicio donde se anotará el remitente, destinatario y las observaciones o incidencias, si las hubiera.

3.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA Y EL PERSONAL A SU CARGO

El personal, que por su cuenta, aporta o utiliza el adjudicatario, no tendrá derecho alguno respecto a la Universidad de Alcalá, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la Universidad de Alcalá, de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento o interpretación del contrato.

La Empresa adjudicataria aportará trimestralmente documentación acreditativa de afiliación y alta en la S.S. de todos los trabajadores que prestan este servicio, así como que se halla al corriente en el pago de sus cotizaciones de la Seguridad Social.

La Universidad se reserva el derecho a exigir al adjudicatario la sustitución del personal que no guarde las formas de conducta, decoro y comportamientos genéricos para con el conjunto del ámbito universitario.

4.- NORMATIVA LABORAL

5.- RESPONSABILIDAD

Empresa contratista responderá de los posibles daños que puedan producirse por su actuación durante la ejecución del contrato siempre que no sean imputables a causas de fuerza mayor. Se entenderá por causas de fuerza mayor las recogidas en el artículo 239.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Para garantizar este extremo deberá presentar una póliza de responsabilidad civil y daños materiales por importe de, al menos, 200.000 € y justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas.

6.- SEGURIDAD Y ACCESO A LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES UNIVERSITARIOS

Por las características de algunos de los edificios e instalaciones donde se han de prestar los servicios, la empresa adjudicataria deberá someterse a las normas de seguridad y control que la Coordinación de Servicios Generales, como responsable de la prestación del Servicio de Seguridad, establezca.

Igualmente, la empresa adjudicataria se compromete a guardar el sigilo y la prudencia necesaria sobre toda la información a la que pudiera tener acceso.

Alcalá de Henares, a 4 de Febrero de 2019
El Vicegerente de Asuntos Económicos